

**DECRETO 61/2023**  
**POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS ESCOLARES EN EL AYUNTAMIENTO**  
**DE ESTEPAR, CURSO ESCOLAR 2022-2023.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realiza Convocatoria de ayudas escolares en el Ayuntamiento de Estépar para el curso escolar 2022-2023.

**Primero.- Beneficiarios.**

Las subvenciones se conceden en atención a la concurrencia de las siguientes circunstancias:

- Que el alumno haya estado matriculado en Educación Infantil, Primaria, Secundaria o Bachillerato en Centros de Enseñanza públicos, concertados o privados, para el curso escolar 2022-2023. Asimismo podrán ser beneficiarios los alumnos que cursen estudios de Formación Profesional Reglada o Universitarios en cualquier tipo de centro.

- Que el alumno, y, al menos, uno de los padres o tutores (en caso de ser menor no emancipado), estén empadronados en este municipio, en la fecha de aprobación de la convocatoria y mantengan esta situación en el momento de formular la solicitud de ayuda.

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Segundo.- Objeto.**

La concesión por el Ayuntamiento de Estépar, en régimen de concesión directa, de las ayudas económicas de apoyo escolar destinadas a alumnos de distintos niveles educativos matriculados en centros públicos, concertados o privados.

Se justifica esta medida en razones de interés público y social como es la necesidad de apoyar a la población estudiante del municipio, dada las dificultades que presenta el medio rural en comparación con el urbano, para llevar a cabo su formación.

**Tercero.- Actuaciones subvencionables.**

Al concederse las subvenciones en atención a la concurrencia de determinada situación se requerirá para su concesión:

Certificado emitido por el Centro educativo de estar matriculado en dicho centro.

**Cuarto.- Cuantía**

El importe de la ayuda se fija para el cada curso escolar según niveles educativos en:

\* Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional Básica: 100 €

\* Bachillerato, ciclo de Formación Profesional Grado Medio: 200 €

\* Ciclo de Formación de Grado Superior y Universidad: 300 €

Los créditos necesarios para hacer frente a dichas obligaciones se consignan en la partida 326/48002 de los presupuestos municipales para el ejercicio 2023.

**Quinto.- Plazo para presentar solicitudes.-**

Desde el día 20 de junio de 2023 al 20 de julio de 2023, ambos incluidos.

Sexto.- El anexo y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento (<http://www.esteapar.es>) y en su sede electrónica <https://esteapar.sedelectronica.es>.

En Estépar, a 19 de junio de 2023.

**AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR, PLAZA STA MARÍA Nº 3. CP 09230. ESTEPAR**  
**(BURGOS).**

TFNO: 947 41 10 33 FAX: 947 40 01 10 Correo : [esteapar@diputaciondeburgos.net](mailto:esteapar@diputaciondeburgos.net)  
C.I.F. P0912800J



El Alcalde

**AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR, PLAZA STA MARÍA Nº 3. CP 09230. ESTEPAR  
(BURGOS).**

TFNO: 947 41 10 33    FAX: 947 40 01 10    Correo : [estepar@diputaciondeburgos.net](mailto:estepar@diputaciondeburgos.net)  
C.I.F. P0912800J

